



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle

Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora juez que el profesional en topografía, FERNANDO IVAN GRIMALDOS HERNÁNDEZ, ha solicitado prorroga del termino concedido para presentar su dictamen pericial en este asunto. Provea.

Ulloa Valle, Agosto 16 de 2023

MARIA SOLFIRIAN MOLINA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ulloa Valle, Agosto diecisiete (17) del año dos mil veintitrés (2023)
Servidumbre
Rad. 768454089001-2022-00133-00
Asunto: Resuelve solicitud ampliación de término
Auto Interlocutorio No. 455

El 31 de julio de 2023, este despacho llevó a cabo diligencia de inspección judicial sobre los predios rurales denominados “La Esperanza” y “El Coral”, ubicado en su orden en la vereda la Montaña y en el paraje la Montaña, jurisdicción de este municipio, como predios sirvientes, así también sobre el predio “la Miranda”, ubicado en la vereda el Piñal del municipio de Ulloa Valle, como predio dominante, dentro del proceso verbal de imposición de SERVIDUMBRE DE AGUAS NATURALES Y DE DESAGÜE (constitución), adelantado por LUISA FERNANDA NARANJO PEREA y MIGUEL ÁNGEL NARANJO PEREA, en contra de la Sociedad Comercial INVERSIONES AGROPECUARIAS LA ESPERANZA S.A.S., radicado bajo el número 76845408900120220013300, para lo cual se solicitó la intervención de perito, a quien se le concedió el término de diez (10) días para rendir su informe.

Pues bien, estando dentro del lapso concedido, el profesional FERNANDO IVÁN GRIMALDOS HERNÁNDEZ, identificado con la C.C. No. 89.008.694 de Armenia y T.P. de topógrafo 01-11496, se pronuncia solicitando prorrogar el término para la presentación del informe, teniendo en cuenta su complejidad técnica.

Al respecto, la prórroga de términos es un instituto procesal diseñado por el legislador, frente al cual el funcionario judicial carece por completo de facultades oficiosas, es posible extender el término más allá de su fecha de vencimiento solo a petición de parte, respondiendo a criterios de legitimidad, oportunidad y procedencia, de otro lado, si bien los términos y oportunidades procesales son perentorios, el inciso tercero del artículo 117 del Código General del Proceso indica que “*A falta de termino legal para un acto, el juez señalará el que estime necesario para su realización de acuerdo con las circunstancias, y podrá prorrogarlo por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y la solicitud se formule antes del vencimiento*”, oportunidad que ha sido atendida por el perito deprecante, por lo que, considerando adicionalmente los requerimientos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle

Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

técnicos que debe abordar la experticia, la naturaleza de la misma y su complejidad, se accede positivamente a la prórroga solicitada, concediéndole al topógrafo un término adicional de veinte (20) días para que rinda el informe que de él se requiere.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: El escrito rubricado por el perito topógrafo, FERNANDO IVÁN GRIMALDOS HERNÁNDEZ se allegará al expediente que corresponde.

SEGUNDO: SE AMPLÍA A VEINTE (20) DÍAS MÁS, contados a partir del siguiente a la notificación de este proveído, el término para que el señor FERNANDO IVÁN GRIMALDOS HERNÁNDEZ, Topógrafo, allegue su informe pericial, requerido en el juicio verbal de imposición de SERVIDUMBRE DE AGUAS NATURALES Y DE DESAGÜE (constitución), adelantado por LUISA FERNANDA NARANJO PEREA y MIGUEL ÁNGEL NARANJO PEREA, en contra de la Sociedad Comercial INVERSIONES AGROPECUARIAS LA ESPERANZA S.A.S.

TERCERO: Notifíquese este proveído en los términos del artículo 9º. del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Ana Milena Orozco Alvarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8865bc67482c3c5cfb98b2bcfd951019bf0c86662e93370bd4ea63066e36432**

Documento generado en 17/08/2023 02:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>